

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

DE TOLEDO.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 30 de enero próximo, ha comunicado á S. Em.^a el Cardenal Arzobispo mi señor la Real orden circular siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido con motivo de la equivocacion material en que se incurrió en la imprenta de Cruzada al verificar la impresion de una parte de las hulas de vivos de la publicacion de 1856, señalando la limosna de 48 rs. en vez de la de 3 rs. que correspondia; y enterada S. M. y de acuerdo con lo propuesto sobre el particular por el M. R. Arzobispo de Toledo, en concepto de Comisario general de Cruzada en lo espiritual, y con lo informado por la Ordenacion general de pagos de este Ministerio, se ha servido autorizar á los M. R. Arzobispos, R. Obispos y Vicarios capitulares Sede vacante, para que por sí ó por medio de los Arciprestes ó Párrocos, puedan enmendar dicha equivo-

cacion, poniendo una nota al pié de las que tengan la limosna de 48 rs., en que se espresa «Valga por la limosna de 3 rs. vn.»—De Real orden lo comunico á V. Em.^a para su inteligencia y fines consiguientes.»

En su virtud, S. Em.^a se ha servido autorizar á los señores Párrocos y Ecónomos para que estampen la nota que se previene en todos los Sumarios equivocados que hubiere en sus respectivos pueblos, á escepcion de aquellos en donde residan los señores Arciprestes, que lo verificarán éstos en los términos espresados. Y de orden de S. Em.^a se inserta en el *Boletin Eclesiástico* del Arzobispado para los efectos consiguientes. Madrid 5 de febrero de 1856.—
Antonio Aguado.

Habilitacion general del Clero de la provincia de Granada.

Los señores partícipes del presupuesto eclesiástico que tengan que nombrar apoderado para el percibo de sus haberes en esta Habilitacion, se sujetarán